**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO 2020**

El Presupuesto Participativo es un mecanismo, un espacio común y compartido de toma de decisiones entre autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la ciudadanía y organizaciones sociales en torno a la distribución equitativa de presupuestos públicos, a través del diálogo y consenso permanentes.

Los presupuestos participativos están abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que participa del debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

En cumplimiento de este deber, el GAD Municipalidad de Ambato formula los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; para la elaboración del Presupuesto Participativo.

**Los GAD’s utilizan los presupuestos participativos para:**

* Distribuir equitativamente los recursos públicos en la puesta en marcha del plan de desarrollo territorial.
* Acercar a la ciudadana a la gestión pública.
* Transparentar la asignación, manejo del presupuesto
* Acrecentar la confianza y credibilidad de la ciudadanía en la institución pública.
* Fortalecer la democracia participativa

**La ciudadanía utiliza los presupuestos participativos para:**

* Que sus necesidades sean atendidas y contribuir al desarrollo sostenible del territorio.
* Fortalecer la gestión transparente, limpia, visible y comunicativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizadas.
* Tomar conciencia de la magnitud de las necesidades y la insuficiencia de recursos.
* Asumir corresponsabilidad.

El proceso de presupuesto participativo tiene como insumo el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón.

Con la participación de actores sociales; al tiempo de articular las instancias internas municipales involucradas con este nivel de gestión a fin de cumplir con la exigencias del COOTAD, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social y otras normativas que incluyen los mecanismos de Participación Ciudadana y Control Social, que conducen a la Elaboración del Presupuesto Participativo de la Municipalidad 2020 y los resultados que exige tanto la ciudadanía y los organismos de control de estos procedimientos.

**MARCO LEGAL**

**Constitución de la República**

Art.100: "En todos los niveles de gobierno se conformarán las instancias de participación ciudadana integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial en cada nivel de gobierno.

2.- Mejorar la calidad de inversión pública y definir las agendas de desarrollo

 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

4.- Fortalecer la Democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

**Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización**

Art. 215.- Sobre presupuesto municipal

Arts. 233, 234, 235, 236 y 237.- Programación Presupuestaria. (Hasta 10 de septiembre de cada año el POA)

 **Art. 238.- Participación Ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidas básicas de participación y serán recogidas por la Asamblea Local o los organismos que en cada GAD se establezca como máxima instancia de participación.**

El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior (15 de agosto) por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los GADs.

Arts.- 239- 240.- Anteproyecto del presupuesto

Art.- 241.- Participación Ciudadana en la aprobación del presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local (Consejo Cantonal de Planificación Participativa Municipal) antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidos en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

**Ley Orgánica de Participación Ciudadana**: Art. 64 (ratificación de participación y necesidad del presupuesto participativo)

Art.- 67.- Del Presupuesto Participativo.- Es el proceso mediante el cual, ciudadanos y ciudadanas de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto a los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Arts. 68 y 69.- Referido a las características del presupuesto participativo ratifican la participación ciudadanas para mediante debate público sobre el uso de recursos del Estado, enfatizando en la capacidad de orientación de la inversión pública, considerando además el Plan Nacional del Desarrollo.

 Art 70.- Del procedimiento para la elaboración del Presupuesto Participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto del presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar y con los delegados y delegadas de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, barrios, parroquias urbanas y rurales en los GADs.

**"La asignación de los recursos conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo".**

Art 71.- Obligatoriedad del Presupuesto Participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil; así mismo, están obligados a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

Y lo que contempla en la Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social.

**ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA PARROQUIAS DEL CANTÒN AMBATO**

215.000 MIL POR PARROQUIA

**INVITACION**

Invitamos a organizaciones sociales, autoridades, medios de comunicación y ciudadanía en general a participar y aportar en todo el proceso de elaboración del presupuesto participativo 2020 que desarrollará el GAD-Municipalidad de Ambato.

**Constitución**

**Art. 100**.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas porautoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad delámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. Laparticipación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.

2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.

3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas ycontrol social.

5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas,cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva laciudadanía.